



Resolución No. 001 02 de enero de 2024

Por medio de la cual se fija el valor por concepto de parqueaderos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

Considerando

Que compete al Rector en atención a los Estatutos Generales artículo 22 literal d) "... expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Que, mediante la presente, se regulan y fijan los valores del parqueadero donde las utilidades generadas por este rubro se destinarán en su totalidad para el Programa Plan Futuro.

En mérito de lo expuesto;

Resuelve

PRIMERO: Fijar el valor del parqueadero para docente planta, docente catedrático y directivos, así:

DOCENTES PLANTA

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Docente Especial	0,0614	79.800	0,0307	39.900
Instructor asistente	0,0694	90.200	0,0347	45.100
Instructor asociado	0,0886	115.200	0,0443	57.600
Profesor Asistente	0,1085	141.100	0,0542	70.500
Profesor Asociado	0,1305	169.700	0,0652	84.800
Profesor Titular	0,1537	199.800	0,0762	99.100



DIRECTIVOS Y DIRECTORES DE PROGRAMA

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Profesor Titular	0,1537	199.800	0,0762	99.100

DOCENTES CATEDRÁTICOS

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Docentes Catedráticos	0,066	85.800	0,033	42.900

PARAGRAFO. Los docentes planta, docentes catedráticos y directivos deberán realizar la inscripción y posterior deberán dar su autorización de descuento por nómina.

SEGUNDO: Fijar el valor del parqueadero para personal administrativo, así:

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Operativo	0,045	58.500	0,023	29.900
Tecnólogo	0,06	78.000	0,03	39.000
Profesional	0,085	110.500	0,043	55.900

PARAGRAFO. El personal administrativo deberá realizar la inscripción y posterior deberá dar su autorización de descuento por nómina.

TERCERO: Fijar el valor del parqueadero para personal de la empresa de aseo y Vigilancia, contratadas por la Universidad de Manizales, así:

Categoría	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Contratistas aseo y vigilancia	0,023	29.900



PARAGRAFO: El pago del parqueadero se hará mensual de forma anticipada en la tesorería de la Universidad de Manizales y solo se tendrá disponibilidad para motos.

CUARTO: Fijar el valor de parqueadero para las personas que vienen a la Universidad y no paguen mensualidad, se hará un cobro diario, así:

Recaudo	Factor SMMLV	Valor día
Carros	0,0025	3.300
Motos	0,0015	2.000

PARAGRAFO: El recaudo de este valor se deberá cancelar al momento de ingresar a la Universidad por alguna de las porterías habilitadas. El uso de la torre emblemática es exclusivo para aquellas personas que paguen mensualidad, por tanto, las personas que paguen el día deberán usar los parqueaderos que estén disponibles por fuera de la torre, y estarán sujetos al aforo de los mismo.

QUINTO: La presente resolución rige a partir del segundo (02) día del mes de enero de 2024

Comuníquese y cúmplase

Dada en Manizales, a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector